

TÉRMINOS Y CONDICIONES – PAGO EN PLAZOS JUSTOS

El presente documento describe los términos y condiciones aplicables a las solicitudes para la obtención de los reconocimientos de Pago en Plazos Justos, de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable, la cual está disponible en la sección Normativa de la página web de Pago en Plazos Justos (<https://www.plazosjustos.gov.co/NormasYFormatos>).

Por lo anterior, al realizar cualquier solicitud para solicitar cualquier reconocimiento, el solicitante acepta los presentes términos y condiciones en donde:

- Declara que la información consignada en el formulario único de captura de datos es veraz.
- Manifiesta de forma expresa y voluntaria que autoriza el **tratamiento de datos personales**, disponible en <https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/politicas-de-tratamiento-de-datos-personales>
- Manifiesta de forma expresa y voluntaria que autoriza el uso de la información para efectos de política pública, incluida la realización de la evaluación de impacto, que trata el artículo 9 de la Ley 2024, de 2020. En todo caso, esta información no será publicada en medio alguno y será analizada de forma agregada con la información de las demás empresas.

RANKING DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS Y SELLO PLAZOS JUSTOS EMPRESA QUE PAGA A TIEMPO

Al aceptar los presentes términos y condiciones el solicitante manifiesta de forma expresa y voluntaria:

- La autorización de publicación de su nombre o razón social y plazo de pago a efectos de solicitar su inclusión en el Ranking.
- La autorización de verificación de requisitos de fondo, cuando el Administrador y/o Gestor lo requiera.
- El cumplimiento de los plazos de pago en los términos y condiciones señalados en la normativa de Pago en Plazos Justos.
- La aceptación de la metodología establecida por el Administrador y/o Gestor indicada en los **términos de referencia**. Esta metodología define, de manera general, la forma en la cual será constituido el Ranking, y cómo se hará, eventualmente, el proceso de validación de los plazos de pago en el Ranking y en el Sello, de conformidad con metodologías y muestras estadísticamente significativas.

- La autorización de notificación electrónica, en los términos del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

El Administrador y/o Gestor de conformidad con metodologías y muestras estadísticamente significativas podrá aplicar mecanismos de seguimiento y control de uso a cualquiera de los reconocimientos.

En todo caso para los solicitantes que hagan parte de los tres primeros lugares del Ranking, y en los otros casos, cuando lo considere pertinente, podrá adelantar procesos de validación con el fin de realizar una verificación de fondo, que permita establecer que efectivamente la empresa haya realizado el pago de sus obligaciones dentro del plazo previsto en la normativa.

Adicionalmente, el Administrador y/o Gestor, podrá tener en cuenta la información reportada por terceros, en caso de que esta exista; podrá solicitar documentos de soporte; podrá verificar la contabilidad del solicitante; podrá corroborar los plazos de pago con los acreedores del solicitante; y, en general, podrá tener en cuenta cualquier información que considere necesaria para realizar la correspondiente verificación; bien sea con respecto al periodo del cual se acreditó el cumplimiento de requisitos para acceder a los reconocimientos, así como a los periodos de tiempo por el cual se otorgó el mismo. De igual manera puede emplear cualquier otro medio de prueba regulado en el Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Administrador y/o Gestor se encuentra facultado para corroborar la veracidad de la información respecto al cumplimiento de la obligación de Pago en Plazos Justos, por la cual recibió la autorización; y, para corroborar la información que le permita dar seguimiento a la continuidad en el cumplimiento de dicha obligación.

En cualquier caso, el solicitante manifiesta que, al solicitar un reconocimiento, cumple con lo indicado en la normativa de Pago en Plazos Justos. En este sentido, deberá remitirse a la misma para las definiciones y demás temas no especificados en los presentes términos y condiciones.

Manifestaciones adicionales

- La empresa que desee hacer parte del Ranking u obtener autorización de uso del Sello, ni sus representantes legales podrán estar incluida en listas la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

- El Administrador y/o Gestor se reserva el derecho de modificar los presentes términos y condiciones, así como la metodología correspondiente, los cuales se entenderán notificados una vez sean actualizados en la página web de Pago en Plazos Justos.

Mesa de Soporte

Las empresas podrán contactar al Administrador y/o Gestor en la mesa de soporte al correo electrónico plazosjustos@mincit.gov.co, la cual estará disponible de lunes a viernes en horario de 8 am a 5 pm.